

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8518 MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 456/2011, referente al concursado NOBLE GALÁN, S.L., por auto de fecha 24 de febrero de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 31 de octubre de 2013, por haberse inadmitido la propuesta de convenio presentada por la concursada.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 10 de marzo de 2014, a las 10:00 horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
5. La disolución de la mercantil NOBLE GALÁN, S.L.

Madrid, 24 de febrero de 2014.- La Secretaria.

ID: A140008963-1